

LA PRESTACIÓN DE CUIDADOS EN LA ECONOMÍA SOCIAL: UNA APROXIMACIÓN AL MARCO POLÍTICO

CARE PROVISION IN THE SOCIAL ECONOMY: AN APPROACH TO THE POLITICAL FRAMEWORK

Inmaculada Baviera-Puig

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Universidad de Navarra

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5197-8605>

RESUMEN

Este trabajo analiza minuciosamente el marco político general de la economía social en el sector de los cuidados, en el contexto de organismos internacionales relevantes como Naciones Unidas y la Unión Europea, así como en España. El estudio se ha efectuado de una manera descendente, para ver el influjo de unas instituciones sobre otras. De todo ello se concluye que nos encontramos ante una crisis global de los cuidados, dado el envejecimiento poblacional, la falta de reemplazo generacional, y los cambios en la convivencia familiar. Esto afecta de manera especial a las mujeres, tanto como receptoras (por su mayor longevidad) como prestadoras (remuneradas o no) de estos cuidados. A ello se suman las distintas crisis y las tendencias desfavorables en el empleo. En este contexto, el modelo cooperativo y de la economía social para la provisión de cuidados resulta innovador y sostenible.

PALABRAS CLAVE: Cuidado, cooperativas, economía social, desarrollo sostenible.

Cómo citar este artículo/How to cite this article: BAVIERA-PUIG, Inmaculada (2023): "La prestación de cuidados en la economía social: una aproximación al marco político", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 43, pp. 97-129.

DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.43.27203>

ABSTRACT

This paper analyzes in detail the general policy framework of the social economy in the care sector, in the context of relevant international organizations such as the United Nations and the European Union, as well as in Spain. The study has been carried out in a top-down manner, in order to see the influence of some institutions on others. The conclusion is that we are facing a global care crisis, given the ageing of the population, the lack of generational replacement, and changes in family structures. This affects women in particular, both as recipients (due to their greater longevity) and as providers (whether paid or not) of care. Added to this are various crises and unfavourable employment trends. In this context, the cooperative and social economy model of care provision is innovative and sustainable.

KEYWORDS: Care, cooperatives, social economy, sustainable development.

CLAVES ECONLIT / ECONLIT DESCRIPTORS: J140, J530, J540, I380.

EXPANDED ABSTRACT

This paper analyzes in detail the general policy framework of the social economy in the care sector, in the context of relevant international organizations such as the United Nations and the European Union, as well as in Spain. The study has been carried out in a top-down manner, in order to see the influence of some institutions on others. The conclusion is that the global care crisis, caused by multiple factors (population aging, lack of generational replacement, and changes in family structures), can be a driving force for the cooperative and social economy model of care provision, as it is innovative and sustainable. The World Commission's report on the Future of Work, on the occasion of the ILO's centenary, stated that investment in the care economy could generate millions of jobs worldwide by 2030. In addition, the UN's World Social Report 2023 has highlighted the pressing need for end-of-life care ("which includes palliative and hospice care"), the demand for which is expected to increase in the coming years, although countries are not yet ready. The WHO stresses that "palliative care is a human right and a moral imperative of all health systems".

In this context, a key issue is the need to maintain the purchasing power of pensions, which, among other things, requires intergenerational solidarity. However, the crises and unfavorable trends in employment and wages have generated growing levels of inequality in recent years, an issue addressed by the 2030 Agenda for Sustainable Development, whose Goal 8 aims to "promote sustained, inclusive and sustainable economic growth, full and productive employment and decent work for all". The social and solidarity economy is key to achieving this goal, because of its adaptation to the local context, particularly in terms of employment and decent work and, within the framework of the care economy, because of "the provision of social services, such as those related to health and care", as the UN Resolution on "Promoting the social and solidarity economy for sustainable development" pointed out in 2023. The social economy also promotes SDG 5 insofar as this situation particularly affects women, both as recipients (due to their greater longevity) and providers (paid or unpaid) of this care. In recent years, the social economy has contributed to a fairer digital transition, through platform cooperatives. While the United Nations encourages Member States to accelerate initiatives to promote the transition from informal to formal work, including by taking advantage of e-formalization policies in new and growing sectors such as the care economy, these will need to be harmonized with the requirements being discussed within the European Union, as well as with Spanish labor legislation and court criteria.

An important milestone is the resolution "Promoting the social and solidarity economy for sustainable development", adopted in 2023 by the United Nations, which brings in the definition of the social economy contained in the ILO Resolution of June 10, 2022. The social economy encompasses entities that contribute to sustainable development in its triple as-

pect: economic, social, and environmental. They are based on a number of principles, including “the primacy of people and social purpose over capital”, the transition from the informal to the formal economy, and the achievement of decent work and quality of life. These entities may take different forms, depending on national circumstances, namely: cooperatives (which have a long tradition in the Spanish context), associations, mutual aid societies, foundations, and social enterprises, among others. The European Union has also worked on new frameworks to which the Member States must conform.

In the context of the European Care Strategy and in coherence with other policies, such as the EU action plan for social economy, it stresses the idea that social economy entities are important partners for public authorities in the provision of long-term care, as well as other social and welfare services. Hence the funding opportunities offered through the Recovery and Resilience Facility for the promotion of a change of model, through the modernization of social services and, in particular, of community services, aimed at care in one’s own environment. The 2023 Proposal for a Council Recommendation on developing social economy framework conditions, addresses the need to create an appropriate policy and legal framework, which can improve access to the labor market.

The Government of Spain launched the Strategic Project for Economic Recovery and Transformation, Social and Care Economy (PERTE ESYEC), and other legal reforms, as in the case of care for people in a situation of dependence. Policy lever VIII of the Recovery, Transformation and Resilience Plan (aligned with the objectives of the European Recovery and Resilience Facility), on “New care economy and employment policies”, promotes the improvement of the functioning of the labor market and, in particular, strengthens the care economy, for which “it is essential to articulate a specific plan that puts people back at the center of the economy”, so that “no one is left behind”, “properly valuing the tasks of care and social assistance, as well as the potential for job creation that this entails throughout the territory”. To this end, this lever policy includes two components: 22 (Shock plan for the care economy and reinforcement of inclusion policies) and 23 (New public policies for a dynamic, resilient and inclusive labor market). The change of model promoted, based on person-centered care, is part of the National Strategy for Deinstitutionalization. It also drives the digitalization of the care sector, with a focus on social economy entities in the sector, innovative equipment in the home such as advanced telecare, and collaborative living projects in housing cooperatives. PERTE ESYEC has contributed to social and territorial cohesion, as well as to the digital transition, through the proximity assistance services offered by digital platforms. With respect to the latter, Spanish courts have contributed significantly to the defense of workers’ rights and the improvement of their working conditions.

In this context, cooperatives are aligned with the objectives set by the European Union. They have been emerging as innovative providers of quality care when other public or private providers could not meet the demand for certain services such as home care, or adult day care centers and residences. This is by virtue of their democratic, people-centered, not-for-profit business model, with a genuine desire to serve their communities and to provide formal, stable employment and training opportunities. For all these reasons, the social economy, and cooperatives in particular, are an innovative and sustainable business model that is highly resistant to crises. But above all, they have the advantage of placing people at the center of the care, economic and business logic, both as recipients of care (and deserving of quality care) and as providers of care (with the right to decent living and working conditions).

SUMARIO

1. La transformación del sistema de cuidados. 2. La prestación de cuidados a través de la economía social en Naciones Unidas. 3. La prestación de cuidados a través de la economía social en la Unión Europea. 4. El estado de la cuestión en España. 4.1. Contribución del PERTE ESyEC a la cohesión social y territorial. 4.2. Contribución del PERTE ESyEC a la transición digital. 5. Un apunte final. Bibliografía.

1. La transformación del sistema de cuidados

Un gran reto social y económico es el cambio gradual hacia una población cada vez más envejecida en la mayoría de los países. El número de personas de 65 o más años se duplicará en todo el mundo en las tres próximas décadas, lo que podría representar más del 16% de la población mundial. Es un éxito que la gente pueda vivir más tiempo y con mejor salud. Y, como subraya el informe de Naciones Unidas (*World social report*) de 2023, este incremento de la longevidad humana -que ha dado lugar a este envejecimiento poblacional- es consecuencia de la mejora de la atención sanitaria, de un mayor acceso a la educación y también a la planificación familiar, y por los avances en la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer¹.

Las dimensiones de estos cambios y, en especial con motivo de la pandemia de Covid-19, han puesto en tela de juicio los sistemas actuales de atención y apoyo a las personas mayores, que resultan insuficientes y requieren de una mayor atención política². De acuerdo con Naciones Unidas, también será necesaria la solidaridad intergeneracional para mantenerlos. Otro factor importante a tener en cuenta es el creciente nivel de desigualdad, fruto de las crisis y de las tendencias desfavorables de

1. UNITED NATIONS: *World social report 2023-Leaving no one behind in an ageing world*, Sales No. E.23.IV.2, Department of economic and social affairs, New York, 2023, p. IV. El informe señala que este cambio no solo es gradual sino en gran medida “irreversible”. Sin embargo, hay que señalar que estas cuestiones han sido analizadas desde hace bastantes años, pero ha faltado un mayor compromiso político y económico al respecto. La primera Asamblea mundial sobre el envejecimiento, celebrada en Viena (1982), y que contó con una elevada participación de los países en vías de desarrollo, señalaba: “To those for whom the world of the aging represented a world of shadows, the work of the World Assembly should prove a beacon of light. Its positive approach could lift up the hearts of many who must confront the challenge in the years to come” (UNITED NATIONS: *Report of the World Assembly of aging*, A/CONF.113/31, Vienna 26.7-6.8, New York, 1982, p. 44). El objetivo era actuar antes de que fuera demasiado tarde (*Ibidem*, p. 45).

2. PERRY, Jonathan: “Caregiving in an ageing world”, *Future of the world (Policy brief)*, nº 143, Department of economic and social affairs-United Nations, New York, 2022, p. 1.

empleo y salarios, que amenaza a las generaciones presentes y futuras. Por todo ello, las políticas para promover un envejecimiento saludable y oportunidades de trabajo digno son necesarias para mejorar la seguridad económica, y para reducir la desigualdad entre las personas de avanzada edad, de acuerdo con el lema de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible (no dejar a nadie atrás)³.

La mitad de la población mayor a nivel mundial no tiene acceso a cuidados formales de calidad a largo plazo, lo que ha provocado un enorme déficit. Esta escasez de atención se espera que aumente en las próximas décadas. En muchos países, esta carencia asistencial ha sido atendida por inmigrantes nacidos en el extranjero (especialmente mujeres), no siendo un trabajo bien remunerado, ni suficientemente preparado y, por tanto, bien considerado (incluso desarrollado en la economía informal, debido a los problemas de documentación de algunos cuidadores migrantes)⁴. Este estudio abordará la urgencia de mejorar las condiciones laborales de las personas dedicadas al cuidado⁵, en el contexto de la economía social y del modelo cooperativo.

Las personas mayores se enfrentan a fuertes desembolsos para su atención (tanto domiciliaria como en una institución) y con ello a situaciones de pobreza⁶. Ello se debe a que las necesidades asistenciales no solo se han incrementado en los últimos años, sino que han cambiado al compás del envejecimiento progresivo de la población. Tradicionalmente, cohabitaban familias extensas donde se atendían las necesidades de las personas mayores. Pero los cambios de las condiciones de vida de las familias en los países desarrollados y en vías de desarrollo, unido a un envejecimiento generalizado, han incrementado la demanda de las distintas formas de asistencia. Esto afecta de manera especial a las mujeres, tanto como receptoras (por su mayor longevidad) como prestadoras (remuneradas o no) de estos cuidados⁷.

Por un lado, la necesidad de atención está muy vinculada a las condiciones de vida de las personas mayores. En muchos países desarrollados como Europa Occidental o Estados Unidos, la convivencia intergeneracional ha descendido drásticamente. La mayoría de las personas mayores viven solas, con su pareja o la pareja junto a los hijos solteros. La mayor fecundidad en el pasado reciente brindaba más oportunidades de convivir varias generaciones en el mismo hogar. Actualmente, la gente tiende a

3. UNITED NATIONS: *World social report 2023...*, cit., pp. IV-V.

4. *Ibidem*, pp. 122-126.

5. *Ibidem*, p. 115.

6. *Ibidem*, pp. 130-131.

7. *Ibidem*, pp. 115-117, 121.

casarse más tarde, por lo que tiene menos hijos y con más edad⁸. El informe de Naciones Unidas (*World social report*) de 2023, precisa que quienes prestan cuidados al final de la vida (familias, voluntarios u otros) necesitan un mayor apoyo económico y logístico, bajo la supervisión de profesionales capacitados, lo que aumentaría las posibilidades de que la gente pudiera morir en casa, como mucha gente desea⁹. La rápida propagación del COVID-19 en las residencias mostró los riesgos de concentrar en un solo lugar a los más vulnerables¹⁰. Además, la proporción de personas (tanto de 65 o más años, como de 80 años y más) que reciben asistencia de larga duración en su propio hogar es mucho más elevada que en instituciones (esta última tradicionalmente reservada para personas más frágiles, con dificultades para arreglárselas solas, o que necesitan determinadas atenciones médicas)¹¹.

Por otro lado, la necesidad de atención depende de las diferentes condiciones de salud de las personas mayores, que pueden requerir bien atención primaria, aguda, terminal, o bien asistencia con las comidas, aseo y otras actividades de la vida diaria. La edad aumenta el riesgo de deficiencias cognitivas, manifestadas generalmente en la enfermedad de Alzheimer, lo que provoca discapacidades cognitivas y psicosociales que requieren de una atención adecuada¹². La mayor longevidad de la población hace que más gente muera en la vejez, con una mayor incidencia de multimorbilidad, fragilidad y demencia, y donde el apoyo conyugal, social o de otro tipo es menos frecuente, por lo que la asistencia al final de la vida requiere de una atención política urgente¹³.

De acuerdo con el informe social mundial de 2023 de Naciones Unidas, una necesidad acuciante es la atención al final de la vida, que incluye los cuidados paliativos en el propio domicilio o en establecimientos adecuados, cuya demanda prevé incrementarse en los próximos años, aunque los países no están todavía preparados¹⁴. Según la OMS se estima que, en todo el mundo, solo una de cada diez personas que

8. UNITED NATIONS: *World social report 2023...*, cit., pp. 120-121; UNITED NATIONS: “Living arrangements of older persons around the world”, *Population facts*, no. 2019/2, Department of economic and social affairs- Population division, New York, pp. 1-2.

9. UNITED NATIONS: *World social report 2023...*, cit., p. 118.

10. *Ibidem*, pp. 118, 133.

11. *Ibidem*, p. 119.

12. *Ibidem*, p. 117.

13. *Ibidem*, p. 118.

14. *Ibidem*, pp. 117-119. El informe recoge la distinción entre “ageing in place”, que se refiere a la capacidad de vivir en el propio hogar y entorno de forma segura, independiente, y cómoda; y “ageing in the right place”, que hace referencia al lugar adecuado a las necesidades y preferencias de la persona, que puede ser o no

necesitan cuidados paliativos los reciben. Por tanto, se requiere una acción urgente global para ampliar el acceso a servicios de cuidados paliativos de calidad (que mejoran la vida de los pacientes y de sus familias), además de sistemas sólidos de capacitación para los trabajadores del sector. La OMS subraya que «los cuidados paliativos son un derecho humano y un imperativo moral de todos los sistemas de salud»¹⁵.

Por todo lo anterior, el informe social mundial de Naciones Unidas fomenta los sistemas de atención centrados en la persona, esto es, adaptados a sus necesidades, valores y preferencias, pero también deben estar centrados en los cuidadores. La política de ayudar a las personas a envejecer en su hogar conlleva el reconocimiento, por parte de los gobiernos, del trabajo de los cuidadores informales, incluso económicamente. Otra medida es la mejora de las condiciones laborales en el sector asistencial, con la consiguiente retención de los profesionales. También se requerirá una mayor inversión en los cuidados de larga duración, incluso a través de exenciones fiscales, que alienten la inversión privada. En consecuencia, la formalización del trabajo de cuidados conducirá a la creación de puestos de trabajo¹⁶. A propósito de esto último, el informe de la Comisión mundial sobre el futuro del trabajo, con motivo del centenario de la OIT, señaló que la inversión en la economía de los cuidados podría generar millones de empleos en todo el mundo para el año 2030¹⁷. Esto constituye un desafío y, a la vez, un impulso para el modelo cooperativo y la economía social, de modo que pueda atender estas necesidades sociales y crear empleos de calidad en el sector del cuidado, reforzando su carácter innovador y sostenible.

el propio hogar (*Ibidem*, p. 119; GOLANT, Stephen M.: *Aging in the right place*, Health Professions Press, Baltimore, 2015).

15. OMS: *La OMS toma medidas para hacer frente a la flagrante escasez de servicios de cuidados paliativos de calidad*, 5.10.2021.

16. UNITED NATIONS: *World social report 2023...*, *cit.*, pp. 133-137. La inversión en la economía del cuidado y la creación de condiciones para que todas las personas obtengan un mayor equilibrio entre la vida laboral y familiar, fue promovida por la OIT a través de diversos documentos como la *Declaración del centenario para el futuro del trabajo*, adoptada en 2019 (ap. II, A, vii); y el *Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente* (ap. 4; 11: A: a.ii, B: g.ii, iv, C: c, e) del año 2021.

17. OIT: *Trabajar para un futuro más prometedor-Informe de la Comisión mundial de la OIT sobre el futuro del trabajo*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2019, pp. 49-50.

2. La prestación de cuidados a través de la economía social en Naciones Unidas

Como empresas centradas en las personas, impulsadas por principios, y propiedad de sus miembros, las cooperativas y otras entidades de la economía social y solidaria (en adelante, ESS) han surgido como una forma innovadora de provisión de cuidados, a falta de otras opciones públicas o privadas viables¹⁸. En efecto, la OIT señala que, salvo en algunos países como Italia, Canadá o Francia, las cooperativas del sector de los cuidados (en las diferentes etapas de la vida) son un fenómeno relativamente reciente, mientras que el fenómeno cooperativo ha existido durante mucho tiempo en sectores como los servicios financieros, la agricultura o la vivienda¹⁹. El modelo cooperativo de prestación de cuidados presenta una serie de ventajas. En concreto, puede mejorar los salarios y los beneficios del personal (como seguros de salud o planes de pensiones, pues reinvierte en ello los beneficios), registrando menores tasas de rotación; puede regular y formalizar a los cuidadores a domicilio y ofrecer formación a los trabajadores del sector; y promover los derechos de los trabajadores, al permitir negociar la mejora de las condiciones laborales, lo que resulta especialmente eficaz en el caso de las trabajadoras²⁰.

La mejora de las condiciones de vida forma parte de la responsabilidad social que inspira a las cooperativas²¹. Otras normas internacionales del trabajo recientes que hacen referencia directa a la economía social y solidaria son: la *Recomendación número 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal*, adoptada en 2015, y la *Recomendación número 205 sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia*, adoptada en 2017. La primera fomenta la «promoción del emprendimiento, de las microempresas, las pequeñas empresas y las medianas empresas y de

18. INTERNATIONAL LABOUR ORGANIZATION: *Cooperative care provision as a gender-transformative decent work solution (Document brief)*, Gender, equality, diversity and inclusion branch (GEDI)-ILO Cooperatives unit (COOP), Gineve, 2023, p. 1; ADDATI, Laura; CATTANEO, Umberto; ESQUIVEL, Valeria; VALARINO, Isabel: *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2019, p. 157.

19. MATTHEW, Lenore: *Providing care through cooperatives 2: Literature review and case studies*, International Labour Office: Cooperatives unit (COOP)- Gender, equality and diversity branch (GED), Geneva, 2017, p. 3. La *Recomendación sobre la promoción de cooperativas*, 2002 (nº 193), entiende por éstas «una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática» (ap. I.2).

20. ADDATI, Laura, CATTANEO, Umberto, ESQUIVEL, Valeria & VALARINO, Isabel: *El trabajo de cuidados...*, cit., p. 321.

21. OIT: *Recomendación sobre la promoción de cooperativas*, 2002 (nº 193), ap. I.3 a.

otras formas de modelos empresariales y unidades económicas, como las cooperativas y otras unidades de economía social y solidaria». De este modo, la Recomendación número 204, si bien reconoce que las cooperativas son medios que facilitan la transición a la economía formal, pueden operar también en la economía informal²². La Recomendación número 205 sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, fomenta «la creación o el restablecimiento de un entorno propicio para las empresas sostenibles», como las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas y otras iniciativas de la economía social²³.

En la medida que la ESS adquiere una importancia creciente, es necesario precisar más su definición, ya que carece de aceptación universal²⁴. En función del nivel de reconocimiento del concepto de «economía social», se pueden diferenciar tres grupos de países: aquellos donde goza del máximo reconocimiento (España, que aprobó en 2011 la primera ley nacional europea sobre la economía social, Francia, cuna del concepto, Portugal, Bélgica y Luxemburgo); países con un nivel moderado de reconocimiento (Italia, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Chipre, Letonia, Polonia, y Reino Unido, entre otros), donde dicho concepto coexiste con otros como el «sector voluntario», «sector no lucrativo» y las «empresas sociales»; y países con escaso reconocimiento (Austria, Alemania, República Checa y Países Bajos), donde los términos «sector no lucrativo» o «sector voluntario» han tenido un reconocimiento relativamente mayor. En la Unión Europea los conceptos más conocidos son «tercer sector», «sin fines de lucro», «sector voluntario y de la sociedad civil», «empresas sociales», «innovación social» y «responsabilidad social de las empresas». Por último, registran una tendencia al alza los conceptos de «economía circular» o «economía colaborativa», frente a los conceptos de «economía solidaria» y «economía del bien común», apenas conocidos en muchos países de la UE²⁵.

En este contexto, un hito importante ha sido la adopción, por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, de la resolución “Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible”, el 18 de abril de 2023. Esta consagra la definición contenida en la Resolución de la OIT de 10 de junio de 2022: «La ESS

22. OIT: *El trabajo decente y la economía social y solidaria*, Conferencia internacional del Trabajo, 110ª reunión, ILC.110/Informe VI, Ginebra, 2022, p. 7; OIT: *Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal*, 2015 (nº 204), ap. I.4.a.iii; III.11.g.

23. OIT: *Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia*, 2017 (nº 205), ap. IV.11.c.

24. OIT: *El trabajo decente y la economía social y solidaria...*, cit., pp. 8, 11.

25. MONZÓN, José Luis & CHAVES, Rafael: *Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea*, Comité económico y social europeo, Bruselas, 2017, pp. 37-38.

engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos. Las entidades de la ESS aspiran a la viabilidad y la sostenibilidad a largo plazo y a la transición de la economía informal a la economía formal, y operan en todos los sectores de la economía. Ponen en práctica un conjunto de valores que son intrínsecos a su funcionamiento y acordes con el cuidado de las personas y el planeta, la igualdad y la equidad, la interdependencia, la autogobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas, y el logro del trabajo decente y de medios de vida dignos. En función de las circunstancias nacionales, la ESS comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y principios»²⁶.

Las recientes crisis financieras, la pobreza persistente y el aumento de las desigualdades han cuestionado las estrategias de crecimiento y de desarrollo convencionales. Por esta razón, Naciones Unidas requiere que se consideren «formas de actividad económica que alcancen un equilibrio entre objetivos económicos, sociales y medioambientales», incorporando de este modo el desarrollo sostenible a todos los niveles. También los gobiernos buscan maneras de afrontar políticamente los complejos desafíos de desarrollo, pudiendo extraer importantes lecciones de la expansión de la ESS, que enfatiza el papel de la ética en la actividad económica²⁷.

Por todo ello, la ESS puede contribuir en buena medida a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) «y su adaptación al contexto local, en particular en lo que respecta al empleo y el trabajo decente, la prestación de servicios sociales, como los relacionados con la salud y la atención»²⁸. De acuerdo con la OIT, las unidades de la ESS pueden promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo, no pudiendo crearse cooperativas para evadir la legislación laboral o establecer relaciones de trabajo encubiertas, violando los derechos de los trabajadores²⁹. La ESS también promueve el liderazgo de las mujeres y la igualdad de género (ODS

26. OIT: *Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria*, 10.6.2022, ILC. 110/Resolución II, ap. 5.

27. UNTFSSSE: *La economía social y solidaria y el reto del desarrollo sostenible*, Ginebra, 2014, p. x.

28. ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS: *Resolución "Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible"*, de 18.4.2023, A/RES/77/281, 27.4.2023, p. 2.

29. OIT: *El trabajo decente y la economía social y solidaria...*, cit., p. 38; *Recomendación sobre la promoción de cooperativas*, 2002 (nº 193), ap. II.8.1.b.

5), así como la transición de los trabajadores informales a la economía formal, colaborando en la consecución de los ODS 8 (trabajo decente) y 10 (reducción de las desigualdades)³⁰. Asimismo, las unidades de ESS contribuyen a una transición digital más justa, a través de las cooperativas de plataformas³¹, que surgen como una alternativa a otros modelos dominantes de plataformas, e intentan situar en el centro a las personas de los trabajadores y sus necesidades, facilitando el acceso a los regímenes públicos de Seguridad Social³². Con respecto al empleo, «aumentar la capacidad para promover el trabajo decente y la ESS» constituye uno de los objetivos de la Estrategia y el plan de acción propuestos sobre el trabajo decente y la economía social y solidaria (2023-29)³³.

En esta línea, Naciones Unidas alienta a los Estados miembros a que aceleren las iniciativas para promover la transición del trabajo informal al formal, incluso «aprovechando las políticas de formalización electrónica y apoyando a sectores nuevos y en crecimiento como la economía del cuidado, la economía sostenible y la economía digital para que absorban a los trabajadores del sector informal», cumpliendo con la legislación vigente de pago de impuestos y cotización a la seguridad social³⁴. Naciones Unidas también insta a la movilización de recursos para ayudar a las mujeres a que se reincorporen a la actividad económica y «a empleos de calidad en todos los sectores, entre otros, en el trabajo doméstico y de cuidados»³⁵. Asimismo, exhorta a la adopción de políticas que reconozcan, reduzcan y redistribuyan la carga de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que de una manera desproporcionada soportan las mujeres³⁶.

30. OIT: *El trabajo decente y la economía social y solidaria...*, cit., pp. 40-42; OIT: *Trabajar para un futuro más prometedor...*, cit., pp. 49-50; ILO-WIEGO: *Cooperation among workers in the informal economy: a focus on home-based workers and waste pickers*, Ginebra, 2017, pp. 12-13.

31. OIT: *El trabajo decente y la economía social y solidaria...*, cit., p. 47.

32. OIT: *Movilizar las unidades de la economía social y solidaria hacia la protección social universal*, Ginebra, 2022, p. 4. Sobre las cooperativas para el trabajo en plataformas, específicamente en el sector de los cuidados, vid.: FARIAS BATLLE, Mercedes, ALFONSO SÁNCHEZ, Rosalía: «Plataformas digitales para los cuidados y entidades de economía social», *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 41, 2022. DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.41.24970>

33. OIT: *Cuestiones derivadas de las labores de la 110ª reunión de la Conferencia internacional del Trabajo (2022). Seguimiento de la Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria*, 346ª reunión del Consejo de Administración, GB.346/INS/3/2, Ginebra, 29.9.2022, p. 4.

34. NACIONES UNIDAS: *Informe sobre el 61º periodo de sesiones (16 de febrero de 2022 y 6 a 15 de febrero de 2023)*, E/2023/26-E/CN.5/2023/9, Comisión de desarrollo social, Nueva York, 2023, ap. 19.

35. *Ibidem*, ap. 21.

36. *Ibidem*, ap. 46.

Por último, en cuanto a la prestación de servicios sociales, relacionados con la salud y la atención, se prevé que la integración de los cuidados de larga duración en los sistemas de protección social permitirá un incremento de la contribución de las unidades de ESS como proveedoras de servicios³⁷. Durante la pandemia, las empresas sociales proporcionaron más del 30 por cien de los servicios comunitarios de enfermería del Servicio Nacional de Salud, así como otras prestaciones, en Reino Unido³⁸. En el caso específico de las cooperativas, su compromiso en el cuidado de las personas fue reforzado por Naciones Unidas, por medio de las Resoluciones relativas a las cooperativas en el desarrollo social, de 17 de diciembre de 2015 y de 18 de diciembre de 2019, que además reconocían la contribución de las cooperativas en el seguimiento de la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 (esta última reconoce, a su vez, el papel de las cooperativas)³⁹. Por último, el informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre cooperativas (2017), subraya que «son vehículos naturales para ofrecer la asociación de colaboración y el enfoque integrado y centrado en las personas que se necesita para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible». Al tratarse de «empresas regidas por valores y basadas en principios, se esfuerzan por conseguir el bienestar de todos sus miembros y se centran en el desarrollo de las comunidades en las que operan». En su misma naturaleza está «salvaguardar las relaciones comunitarias, mejorar los recursos locales, promover la responsabilidad social y adoptar prácticas comerciales sostenibles a largo plazo». Y promueven, en todo el mundo, «el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental»⁴⁰.

37. OIT: *El trabajo decente y la economía social y solidaria...*, cit., p. 36. Señala la OIT que las empresas sociales, las asociaciones, y las cooperativas, añaden valor a la prestación de tales servicios (OIT: *Movilizar las unidades de la economía social y solidaria...*, cit., p. 5).

38. STEINHILBER, Silke: “Women’s economic empowerment and the care economy in the ECE region: The impact of economic and social policies during the COVID-19 response and recovery”, *UNECE policy brief on gender*, nº 1, 2020, p. 14.

39. ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS: *Resolución “Las cooperativas en el desarrollo social”*, de 17.12.2015, A/RES/70/128, 8.2.2016; de 18.12.2019, A/RES/74/119, 10.1.2020; *Resolución “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”*, de 25.9.2015, A/RES/70/1, 21.10.2015, aps. 41, 67.

40. ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS: *Las cooperativas en el desarrollo social – Informe del secretario general*, A/71/159, 17.7.2017, aps. 4-5.

3. La prestación de cuidados a través de la economía social en la Unión Europea

El envejecimiento de la población en Europa comenzó hace décadas. En el año 2021, las personas de 65 o más años representaban el 20,8% de la población de la UE, habiendo aumentado 3 puntos porcentuales en una década. Al mismo tiempo, ha disminuido la proporción de jóvenes y se espera que esta tendencia continúe⁴¹. Este envejecimiento pone en juego la sostenibilidad fiscal, ya que resulta desafiante mantener unas pensiones adecuadas para una población mayor, que además requiere de atención médica, cuidados a largo plazo e inversiones en infraestructura para asegurar la accesibilidad de todos. Nuevamente el reto es mayor en el caso de las mujeres, cuya esperanza de vida es superior a los hombres, pero el promedio de las pensiones resulta inferior a ellos⁴². Además, a medida que Europa envejece, se incrementa el número de personas mayores de 65 años que viven solas⁴³. Así que, para garantizar la prosperidad y el bienestar futuros en la UE, es fundamental afrontar los retos de esta transición demográfica. Para ayudar a los Estados miembros a abordar estas cuestiones, el Pilar europeo de derechos sociales estableció el marco rector bajo el cual la Comisión adoptó la Estrategia europea de cuidados, que incluía la propuesta de recomendación del Consejo sobre el acceso a cuidados de larga duración de alta calidad asequibles⁴⁴.

En particular, la propuesta de Recomendación alentaba a los Estados miembros a reforzar la protección social para los cuidados de larga duración y mejorar su idoneidad, disponibilidad y accesibilidad⁴⁵. Aunque todos los Estados miembros ofrecen algún tipo de protección social, bien en metálico o en especie, el 35,7% de las personas de la UE informaron que no usarían más los servicios de atención domiciliaria por

41. EUROPEAN COMMISSION: *The Impact of demographic change in a changing environment*, Publications office of the European Union, Luxembourg, 2023, p. 11.

42. *Ibidem*, p. 12.

43. *Ibidem*, p. 13.

44. *Ibidem*, p. 16. El principio 18 del Pilar europeo de derechos sociales establece que «toda persona tiene derecho a cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad, en particular de asistencia a domicilio y servicios comunitarios» (COMISIÓN EUROPEA: *Pilar europeo de derechos sociales*, Oficina de publicaciones, Luxemburgo, 2017, p. 21).

45. COMISIÓN EUROPEA: *Estrategia europea de cuidados*, COM(2022) 440 final, Bruselas, 7.9.2022, p. 10.

motivos económicos; el 9,7% señaló la falta de servicios; y el 2,1% señaló problemas de calidad⁴⁶.

La Estrategia europea de cuidados presenta un enfoque centrado en las personas⁴⁷, e insta en la propuesta de Recomendación a mejorar las condiciones laborales y las oportunidades de reciclaje profesional en el sector asistencial⁴⁸. Asimismo, subraya la valiosa contribución de los cuidadores no profesionales, la necesidad de su apoyo, y establece principios de buena gobernanza política y de financiación sostenible⁴⁹. En coherencia con otras políticas de la UE, señala que «las entidades de la economía social, en particular las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones, y las empresas sociales son socios importantes para las autoridades públicas en la prestación de cuidados de larga duración»⁵⁰. De este modo, la recomendación guarda relación con el Plan de acción de la UE para la economía social, y «puede contribuir a impulsar la economía de la prestación de cuidados y mejorar las condiciones de trabajo en el sector de los cuidados»⁵¹.

El Plan de acción para la economía social señala que esta abarca entidades, con diferentes modelos de negocio y organizativos, algunas de las cuales se dirigen a la atención de necesidades sanitarias y sociales. Estas entidades presentan las siguientes características: «la primacía de las personas y de la finalidad social o medioambiental sobre el beneficio, la reinversión de la mayoría de las ganancias y los excedentes para realizar actividades en favor de los miembros/usuarios («interés colectivo») o de la sociedad en general («interés general») y una gobernanza democrática o participativa»⁵². Entre las entidades de la economía social se encuentran las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones (incluidas las benéficas), las fundaciones y las em-

46. EUROPEAN COMMISSION: *Joint employment report 2023 – As adopted by the EPSCO Council on 13 march 2023*, Publications office of the European Union, Luxembourg, 2023, p. 118.

47. COMISIÓN EUROPEA: *Estrategia europea de cuidados...*, cit., p. 10.

48. COMISIÓN EUROPEA: *Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el acceso a cuidados de larga duración asequibles y de alta calidad [SWD(2022) 441 final]*, COM(2022) 441 final, 2022/0264 (NLE), Bruselas, 7.9.2022, ap. 8. b, p. 25.

49. *Ibidem*, p. 4.

50. *Ibidem*, p. 8.

51. *Ibidem*, p. 8.

52. COMISIÓN EUROPEA: *Construir una economía que funcione para las personas: un plan de acción para la economía social, [SWD(2021) 373 final]*, COM (2021) 778 final, Bruselas, 9.12.2021, p. 3.

presas sociales. El Plan destaca la necesidad de crear el marco adecuado, político y jurídico, para el desarrollo de la economía social⁵³.

Este Plan de acción de la UE, como la propuesta de Recomendación, subraya que las entidades de la economía social «son socios importantes de las autoridades públicas para la prestación de servicios sociales, sanitarios y asistenciales»⁵⁴. De acuerdo con el mencionado Plan, «habida cuenta del envejecimiento de la población, la economía asistencial se está ampliando y está ofreciendo oportunidades de empleo»⁵⁵. Ahora bien, entre los problemas que presenta este modelo destaca las condiciones laborales precarias y los salarios bajos de una mano de obra predominantemente femenina. En este sentido, la estrategia asistencial europea servirá para impulsar la economía asistencial, dar más importancia a su valor añadido y contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo en el sector⁵⁶. Cabe también destacar del Plan de acción de la UE el impulso de la transición digital justa e inclusiva en el marco de la economía social⁵⁷.

En este contexto, se entiende que la Estrategia europea de cuidados fomente incrementar la inversión, tanto como pública como privada, a escala nacional, que puede complementarse con la financiación de la UE. En concreto, el Mecanismo de recuperación y resiliencia (en adelante, MRR) ofrece a los Estados miembros importantes oportunidades de financiación, que han reforzado el sistema de cuidados de larga duración y la promoción de un cambio de modelo (mediante la modernización de los servicios sociales y en particular de los servicios comunitarios), el aumento de personal, la formación y el reciclaje de los profesionales, y la capacidad de las infraestructuras⁵⁸. Todo esto es importante, ante la falta de financiación acusada en la

53. *Ibidem*, pp. 3-4. La Comunicación de la Comisión destaca que las cooperativas, gestionadas por los productores, usuarios o trabajadores, tienen dificultades para obtener inversiones de capital, debido a su estructura de propiedad (*Ibidem*, p. 5).

54. *Ibidem*, p. 5. Esta tendencia ya fue impulsada hace años por el Consejo de Europa, por medio de la *Recomendación 1004 (1985) sobre el futuro de las cooperativas en Europa*, que destacó que el movimiento cooperativo se había extendido a ámbitos donde tradicionalmente no había estado activo como los servicios sociales o la sanidad (ap. 1). También destaca las contribuciones y respuestas de la economía social: COUNCIL OF EUROPE: *Report on the future development of the social economy in Europe*, AS/Soc (1994) 15, Strasbourg, 2.3.1994, aps. 2.4, 5.1.

55. COMISIÓN EUROPEA: *Construir una economía que funcione para las personas...*, cit., p. 5.

56. *Ibidem*, p. 5.

57. *Ibidem*, p. 20.

58. COMISIÓN EUROPEA: *Estrategia europea de cuidados...*, cit., pp. 23-24.

Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social⁵⁹.

Las cooperativas están alineadas con los objetivos señalados por la UE, en el marco del MRR. Estas han ido emergiendo como innovadoras proveedoras de atención de calidad, cuando otros proveedores públicos o entes privados no podían satisfacer la demanda de estos servicios (atención domiciliaria, residencias y centros de día para adultos ...), en virtud de su modelo democrático de negocio, centrado en el ser humano y sin fines de lucro. Las cooperativas (predominantemente sociales) ofrecen servicios de calidad mediante un modelo comunitario de prestación de cuidados, e incluyen entre sus principios un genuino deseo de servir a sus comunidades y la responsabilidad social. Además, proveen de condiciones laborales de calidad y de empleo formal y estable; invierten en la capacitación de su personal; son inclusivas para todos, no solo para quienes sirven sino también cuando reclutan trabajadores en situaciones precarias, ofreciéndoles empleo estable, seguro y oportunidades de formación; colaboran con las autoridades públicas; y ofrecen servicios sostenibles e innovadores, apoyando la digitalización y la innovación. En definitiva, las cooperativas son un modelo empresarial innovador y sostenible, muy resistente a las crisis⁶⁰.

Finalmente, la Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social de 2023, aborda la necesidad de crear un marco político y jurídico adecuado como uno de sus objetivos, mejorar el acceso al mercado laboral y la inclusión social a través de la integración de la economía social en las políticas socioeconómicas de los Estados miembros, estimular el desarrollo sostenible, contribuir a la cohesión territorial y apoyar la innovación social⁶¹. Es importante señalar que el apartado 6.b, correspondiente a la inclusión social, de la Propuesta de Recomendación de 2023, insiste una vez más en que los Estados miembros impliquen «a las entidades de la economía social en el diseño y la prestación de

59. COMISIÓN EUROPEA: *Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social*, COM(2023) 316 final, Estrasburgo, 13.6.2023, p. 4. En efecto, se estimó en casi 1000 millones de euros al año el déficit de financiación de las empresas sociales, por lo que la Comisión aspira a elevar el nivel de ayuda (*Ibidem*, p. 4). Los problemas para el acceso a la financiación, tanto pública como privada, por parte de las organizaciones de la economía social, se reflejaron en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión (*Summary of consultation activities accompanying the document: Proposal for a Council Recommendation on developing social economy framework conditions, [COM(2023) 316 final]*, SWD(2023) 208 final, Strasbourg, 13.6.2023).

60. POTJOMKINA, Diana & DOVGAN, Diana: *Cooperatives care!. Advantages of the cooperative model for meeting multiple care-related needs and challenges in the EU*, CECOP, Brussels, 2022, pp. 5-6, 13, 16-19, 22.

61. COMISIÓN EUROPEA: *Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social...*, cit., p. 5.

servicios sociales y asistenciales centrados en las personas, como destaca la Estrategia Europea de Cuidados»⁶². De tales cuestiones trataremos a continuación, desde la perspectiva española de la economía de los cuidados.

4. El estado de la cuestión en España

En el marco del MRR, aprobado por Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y que es el eje central de las medidas extraordinarias de recuperación de la Unión Europea, el Gobierno de España elaboró el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (en adelante, PRTR), formado por diez políticas tractoras o palancas que inciden directamente en los sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social, cuyo eje transversal es la promoción de la cohesión social y territorial. Los proyectos del mencionado PRTR, alineados con los objetivos del MRR, la transición verde y digital, permitirán llevar a cabo reformas estructurales mediante cambios normativos e inversiones. Todo ello con el objetivo de un cambio del modelo productivo para la recuperación económica, tras la pandemia del COVID- 19. Otro objetivo es el impulso y consolidación del desarrollo de un tejido productivo más resiliente (frente a las crisis o desafíos futuros) e innovador, a través de las entidades de la economía social en España⁶³. Por esta razón, el Gobierno aprobó el PERTE (Proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica) economía social y de los cuidados (en adelante, PERTE ESyEC), en el marco de la Estrategia española de economía social 2017-2020 y del Plan de acción europeo de la economía social. Con esta medida se trata de abordar los desafíos de acceso a la financiación, al no ser comprendidas suficientemente, lo que limita su impacto económico y social⁶⁴.

La política palanca VIII del PRTR, sobre “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, impulsa la mejora del funcionamiento del mercado laboral español como objetivo para lograr el bienestar económico y social. La pandemia demostró la necesidad de reforzar la economía de los cuidados, ya que el virus afectó de manera especial a las personas mayores y vulnerables. Por ello, señala que «es im-

62. *Ibidem*, p. 28.

63. Preámbulo de la Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan integral de impulso a la economía social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (BOE nº 299, 14.12.2022).

64. GOBIERNO DE ESPAÑA: *PERTE de economía social y de los cuidados*, Madrid, 2022, p. 3.

prescindible articular un plan específico que vuelva a situar a las personas en el centro de la economía», para que nadie quede atrás, «valorando adecuadamente las tareas de cuidados y de asistencia social, así como el potencial de generación de empleo que ello supone en todo el territorio». Con esta finalidad, esta política incluye dos componentes: 22 (Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión) y 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo)⁶⁵.

Entre las reformas que promueve el componente 22 está la de «reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración» (C22.R1). Esto es, se dirige a simplificar los procedimientos y a reducir las listas de espera en el Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD), a reforzar la calidad de los servicios profesionales y las condiciones laborales y a aumentar la cobertura de las prestaciones. El cambio de modelo impulsado se basa en la atención centrada en la persona, a través de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización. Por todo ello, se financiarán nuevos equipamientos públicos en los centros residenciales, así como «centros de día innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio, favoreciendo también su desarrollo en áreas rurales», y equipamientos domiciliarios para favorecer la promoción de la autonomía personal (Inversión C22.I1)⁶⁶. Se contempla la digitalización del sector de los cuidados (que en este proyecto estratégico tendrá el foco en las entidades de la economía social del sector), los equipamientos innovadores en el hogar como la teleasistencia avanzada, y el impulso de proyectos colaborativos de vida en régimen de cooperativas de vivienda⁶⁷.

Una de las razones que justifican la oportunidad y necesidad del PERTE ESyEC es el hecho de poder ofrecer respuestas más ágiles y de proximidad en sectores estratégicos de la actividad económica, en la prestación de servicios sociales, en la acción social comunitaria, y el hecho de poder proponer soluciones innovadoras para una transición ecológica y digital justa⁶⁸. La economía social representa el 43,5% del total

65. GOBIERNO DE ESPAÑA: *Plan de recuperación, transformación y resiliencia*, Madrid, 2021, p. 29.

66. *Ibidem*, p. 165.

67. GOBIERNO DE ESPAÑA: *PERTE de economía social y de los cuidados...*, cit., p. 5.

68. *Ibidem*, p. 8. En el contexto español se entiende por economía social el «conjunto de las actividades económicas y empresariales que, en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos» (*Ibidem*, p. 8, art. 2 Ley 5/2011). Entre las entidades que forman parte de la economía social se encuentran las cooperativas (art. 5.1 de la Ley 5/2011, de 29.3, de Economía Social, BOE nº 76, 30.3.2011). Esta definición debe adaptarse al nuevo marco político establecido en la Resolución «Promoción de la economía social y solidaria para el

de la oferta de servicios ligados a la dependencia, la atención de personas mayores y con discapacidad, la cual aumenta hasta el 59,3% en el caso de servicios sociales sin alojamiento⁶⁹.

El PERTE ESyEC consta de dos objetivos generales y uno estratégico. El primer objetivo consiste en el «impulso y desarrollo de la economía social española y su potencial transformador», ya que esta muestra un alto nivel de resiliencia y aporta estabilidad al PIB⁷⁰. El segundo objetivo trata del «desarrollo e impulso de unos servicios avanzados en el ámbito de los cuidados, accesibles y centrados en las personas». Desde una perspectiva amplia, el sector de los cuidados –donde la digitalización ha irrumpido con fuerza– abarca la prevención de las situaciones de fragilidad, y la atención de las situaciones de dependencia y de aislamiento social. En cuanto al objetivo estratégico, se trata de «configurar un *hub* de vanguardia, referente en economía social al servicio de la transferencia e intercambio de conocimiento»⁷¹.

Cada uno de los objetivos consta de una serie de líneas de actuación. Una de ellas consiste en evaluar la situación actual de las políticas de cuidados y elaborar una estrategia de desinstitucionalización. En este sentido, el PERTE ESyEC señala que, si bien la aprobación de la Ley 36/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, LAPAD), supuso un gran avance en el sistema de protección social en España, existen una serie de problemas en su funcionamiento que vienen arrastrándose desde hace años, como el elevado número de personas en listas de espera, las condiciones laborales y salariales del sector (que carece de profesionales correctamente formados), y la necesidad de la desinstitucionalización, por medio del impulso de la atención comunitaria. Por ello, dado el protagonismo de la economía social en el sector de los servicios sociales, se propone participar en la evaluación de las políticas de cuidados, y en particular del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), con objeto

desarrollo sostenible”, aprobada por Naciones Unidas el 18.4.2023, así como a la Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social, COM(2023) 316 final, aprobada el 13.6.2023, entre otros textos. Estas cuestiones han sido tratadas con motivo del anteproyecto de Ley integral de impulso de la economía social, que propone una nueva redacción del art. 5.1 de la Ley 5/2011, de 29.3, y recoge expresamente las empresas sociales, conforme a los mencionados textos internacionales.

69. GOBIERNO DE ESPAÑA: *PERTE de economía social y de los cuidados...*, cit., p. 11. Sobre el fomento de la economía social en las últimas reformas normativas, vid. RODRÍGUEZ ESCANCIANO, Susana: “Economía Social, eco-empleos y cuidados de larga duración: claves para una transición justa”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 42, 2023. Especialmente pp. 70 y ss.

70. GOBIERNO DE ESPAÑA: *PERTE de economía social y de los cuidados...*, cit., p. 18.

71. *Ibidem*, p. 19.

de formular propuestas para la reforma de la LAPAD⁷². Un apartado específico de dicha evaluación es el análisis del sector de centros residenciales, así como los servicios de apoyo comunitario o proyectos de vivienda en la comunidad, con objeto de proponer estrategias de desinstitucionalización, que incluyan planes de acción para impulsar la vida independiente de las personas en su comunidad (como los proyectos de *cohousing* para las personas mayores). Siempre que sea posible, se promoverá la permanencia en el hogar de las personas dependientes⁷³.

En este sentido, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD acordó en 2021 el Plan de Choque en materia de dependencia, entre cuyas medidas recogía el incremento de las cuantías del nivel mínimo de protección, la consideración de la teleasistencia como un derecho subjetivo, así como un calendario de mejoras en las prestaciones económicas y de servicios de atención a la dependencia. Algunas medidas fueron incorporadas al componente 22 del PRTR, como las destinadas a reforzar la atención a la dependencia y el cambio de modelo hacia la desinstitucionalización, la dotación de equipamientos y la tecnología⁷⁴. En el año 2023, el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, ha modificado los requisitos y las condiciones de acceso a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. En concreto, suprime el período previo de prestación de cuidados y amplía la condición de persona cuidadora no profesional, incluyendo «a las personas de su entorno relacional que, a propuesta de la persona en situación de dependencia, estén en condiciones de prestarles los apoyos y cuidados necesarios para el desarrollo de la vida diaria»⁷⁵. El Real Decreto 675/2023, además de considerar la prestación del servicio de teleasistencia como servicio complementario, e incrementar las cuantías máximas de las prestaciones económicas, considera «como prestación de servicios aquellas prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar en las que se haya formalizado por la persona en situación de dependencia un contrato laboral con un tercero, al objeto de colaborar con la persona cuidadora no profesional en las tareas del hogar de la persona en situación de dependencia»⁷⁶.

72. *Ibidem*, p. 24.

73. *Ibidem*, p. 25.

74. Preámbulo del Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 171, 19.7.2023).

75. *Ibidem*.

76. *Ibidem*.

La gobernanza del PERTE ESyEC consta de dos niveles: pública e interministerial, y público-privada, donde se articula la «Alianza por la economía social y de los cuidados», constituida el 5 de julio de 2023, como instrumento estratégico para impulsar las inversiones públicas y privadas en el marco del PERTE ESyEC, mediante una acción coordinada de las Administraciones Públicas, de las organizaciones representativas de la economía social, de centros de investigación y universidades, así como de las instituciones financieras de la economía social⁷⁷.

Del cumplimiento por el PERTE ESyEC de los requisitos del PRTR, cabe destacar, en el marco de este estudio, lo siguiente:

4.1. Contribución del PERTE ESyEC a la cohesión social y territorial

El impacto sobre el territorio es importante, ya que se trata de sectores que, centrados en las personas, generan redes de apoyo y contribuyen a reducir brechas socioeconómicas y territoriales, como es el hecho de potenciar modelos de negocio en zonas afectadas por el reto demográfico y así luchar contra el despoblamiento del medio rural⁷⁸. En otras palabras, el ecosistema de la economía social centrado en los cuidados es clave para la recuperación ya que, por su arraigo al territorio, actúa como promotor del desarrollo y de la revitalización de los territorios⁷⁹.

Muestra de ello es el proyecto LLES, que cuenta con los fondos PERTE, coordinado por la Consejería de derechos sociales y bienestar del Principado de Asturias, a través de la Agrupación de sociedades asturianas de trabajo asociado y economía social (ASATA). Se trata de un proyecto piloto de innovación social para la realización de tres estudios sobre el valor de la economía social, en los ámbitos de los cuidados de larga duración y la economía circular, así como la puesta en marcha de dos laboratorios de innovación social. Uno de sus objetivos es el análisis de las oportunidades de la economía social en el sector de los cuidados de larga duración en zonas rurales; implementar acciones -analizando su impacto- vinculadas a sinergias con la economía circular y el reto demográfico; y sensibilizar a la población destinataria, y a las

77. GOBIERNO DE ESPAÑA: *PERTE de economía social y de los cuidados...*, cit., pp. 45-46; OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LA ECONOMÍA SOCIAL: *Reunión constitutiva de la Alianza por la economía social y de los cuidados*, 6.7.2023. Disponible en: <http://www.observatorioeconomiasocial.es/actualidad-observatorio.php?id=5462>

78. GOBIERNO DE ESPAÑA: *PERTE de economía social y de los cuidados...*, cit., p. 49.

79. *Ibidem*, p. 12.

Administraciones Públicas, sobre las oportunidades de la economía social en el sector de los cuidados y de la inclusión social⁸⁰.

El proyecto se enmarca en el contexto de transformación del modelo de cuidados del Principado de Asturias, por medio de dos iniciativas financiadas por el PRTR. Se trata del Programa Impulsad, para reforzar el sistema de atención domiciliaria de la dependencia⁸¹. La otra iniciativa es la Estrategia CuidAS, para impulsar la puesta en marcha de proyectos innovadores en el cuidado, realizar las modificaciones normativas necesarias, impulsar el cambio de modelo, y crear un sistema de evaluación de la calidad de los servicios⁸². Una de sus líneas de acción es la desinstitucionalización, y apuesta por el cuidado en casa, por lo que apoya los proyectos de cooperativas de viviendas colaborativas (*cohousing*)⁸³.

Estas iniciativas se enmarcan en la línea de actuación 17 «impulsar la contribución de la economía social a la cohesión territorial y la despoblación» de la Estrategia española de economía social 2023-2027, aprobada el 17 de mayo de 2023⁸⁴.

4.2. Contribución del PERTE ESyEC a la transición digital

La Estrategia española de economía social 2023-2027 insta en diversas líneas de actuación a la digitalización. Concretamente, la número 7 se dirige a aumentar la innovación y la transformación digital de la economía social y, de una manera más específica, la línea de actuación 13, a reforzar la posición competitiva de la economía social en los sectores emergentes. Así, la acción 13.3 se dirige a «impulsar la digitalización, modernización y competitividad de las empresas de ES que operan en el sector de los cuidados».

Un hito importante ha sido la introducción de plataformas digitales en el sector de los cuidados. El surgimiento de estas plataformas en varios Estados miembros

80. ASATA: *Proyecto LLES (Living Lab Economía Social)*. Disponible en: <https://llesasturias.es/proyecto/#definicion-proyecto-lles-asturias>

81. ASATA: *Proyecto LLES (Living Lab Economía Social)*. Disponible en: <https://llesasturias.es/cuidados-de-larga-duracion/#oportunidades>

82. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: *CuidAS: Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración a personas adultas en el Principado de Asturias*, 2022, p. 86.

83. *Ibidem*, p. 92.

84. Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2023, por el que se aprueba la Estrategia española de economía social 2023-2027 (BOE n° 130, 1.6.2023).

sugiere una clara tendencia alcista. Por ejemplo, *Pflegix* en Alemania, *Curafides* en Austria, *Home Care Direct* en Irlanda y *Equal Care Co-op* en Reino Unido. Un distintivo importante de este tipo de plataformas es su enfoque al cuidado directo, a diferencia de los servicios domésticos. Es razonable suponer que las plataformas de atención domiciliaria crecerán por su potencial de prestar servicios locales. Además, los gobiernos de algunos países promueven la atención domiciliaria a través de pagos en efectivo⁸⁵. Dado que los cuidados de larga duración no son solo un servicio (puntual), sino también un derecho social (cuyas prestaciones se perciben a largo plazo), y una responsabilidad pública, los responsables políticos deberían realizar un seguimiento crítico de las mismas, que incluya las implicaciones para los cuidadores⁸⁶. Por esta razón, la protección de los trabajadores del sector debe ser una prioridad a la hora de reembolsar con fondos públicos los servicios prestados por las plataformas⁸⁷.

Sobre la situación laboral de los cuidadores, que influye en el acceso a la protección social, la formación y el desarrollo de competencias, las plataformas incidían en su condición de meros intermediarios para justificar que los trabajadores actuaban como proveedores de servicios por cuenta propia. Sin embargo, esta situación ha sido cuestionada por una serie de casos judiciales⁸⁸. En España, un hito importante fue la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Social) de 25 de septiembre de 2020⁸⁹, que puso fin a un largo debate en los tribunales acerca de la calificación jurídica de los repartidores que trabajan para una plataforma digital. Tras un exhaustivo análisis, resume los argumentos jurídicos a favor de la existencia de una relación laboral, conforme al artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores⁹⁰.

La presunción de laboralidad de los repartidores (*riders*), se ha extendido a otros colectivos. Así, fue declarada como laboral la relación de 505 limpiadoras (*cleaners*) por sentencia del juzgado de lo social nº 15 de Barcelona, con fecha de 20 de junio de 2023 (caso Clintu Online SL), estimando la demanda de oficio presentada por Tesorería General de la Seguridad Social contra dicha empresa, que actúa como prestadora de servicios de limpieza, no siendo una mera intermediaria entre limpiadoras

85. TROJANSKY, Alisa: *Towards “uber-isation” of care? Platform work in the sector of long-term care and its implications for workers’ rights*, Workers’ group EESC, Brussel, 2020, p. 9.

86. *Ibidem*, p. 2.

87. *Ibidem*, p. 24.

88. *Ibidem*, p. 16.

89. ECLI:ES:TS:2020:2924.

90. Esta presunción de laboralidad se introdujo en el ET por medio de la Ley 12/2021, de 28 de septiembre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales (Disp. Ad. 23ª ET) BOE nº 233, 29.9.2021.

y clientes por medio de una plataforma⁹¹. Previamente, un estudio había puesto de relieve la problemática general de estas empresas, esto es, el auge sin precedentes de modalidades de trabajo atípicas por irrupción de la *gig economy* o economía de plataforma, por lo que «la huida del Derecho del Trabajo es ahora a velocidad de algoritmo»⁹². El estudio se centra en la propia empresa demandada de limpieza *on-demand*, por horas (Clintu), y MyPoppins, como plataformas de trabajo informal, con numerosos indicios de laboralidad entre las plataformas y sus trabajadoras⁹³. También analiza el caso de Cuideo, agencia de colocación dedicada al sector de los cuidados, cuyas profesionales también obtuvieron la declaración judicial de laboralidad⁹⁴. Y es que, es precisamente en la economía de plataformas donde el Derecho del trabajo tiene uno de los retos más importantes, como prueban los duros debates relativos a la Directiva para la mejora de las condiciones laborales en el trabajo en plataformas digitales⁹⁵.

En este contexto, algunos estudios abogan por modelos alternativos, como las cooperativas, para que el sector de los cuidados a domicilio sea más justo. En países donde la población envejece rápidamente como Italia, Japón, Canadá o Estados Unidos, están surgiendo numerosas cooperativas de cuidados a domicilio. El caso de *Equal Care Co-op*, antes mencionado, es un ejemplo de plataforma y opera en el sector asistencial de Reino Unido⁹⁶. Las plataformas digitales en el sector de los cuidados, cuyo titular sea una entidad de economía social, puede ser una fórmula óptima. El modelo de negocio puede consistir en que una cooperativa de trabajo asociado o una sociedad laboral, como titulares de la plataforma digital, integren como socios a los trabajadores de cuidados (quienes participarán en la toma de decisiones), y donde los clientes contratarán los servicios con la titular que corresponda de la plataforma,

91. ROJO TORRECILLA, Eduardo: *Personal de limpieza. Relación laboral. Notas a propósito de la sentencia del Juzgado de lo Social nº 15 de Barcelona, de 20 de junio de 2023 (caso Clintu Online SL), 3.7.2023 (entrada blog)*; CCOO CATALUÑA: *Desde CCOO celebramos el reconocimiento de la relación laboral entre la plataforma digital de limpieza Clintu y sus trabajadoras*, 27.6.2023.

92. GALÍ MAGALLÓN, Irene: *Precarizar lo precario. Trabajadoras de cuidados y limpieza a domicilio en plataformas digitales. Los casos de Clintu, MyPoppins y Cuideo*, Centre d'Estudis i Recerca Sindicals de CCOO Catalunya, Barcelona, 2022, p. 7. Citado por ROJO TORRECILLA, Eduardo: *Personal de limpieza. Relación laboral...*, *cit.*

93. GALÍ MAGALLÓN, Irene: *Precarizar lo precario...*, *cit.*, pp. 25-26, 39-40.

94. STSJ (Social) Cataluña 1345/2022, de 1.3.2022 (ECLI:ES:TSJCAT:2022:2522).

95. ROJO TORRECILLA, Eduardo: *Personal de limpieza. Relación laboral...*, *cit.*; y *Condiciones laborales en el trabajo en empresas de la economía de plataformas: sigue el debate. Texto comparado de la Propuesta de Directiva (9.12.2021) y de la Orientación General del Consejo (12.6.2023)*, 17.6.2023 (entrada blog).

96. DIGITAL FUTURE SOCIETY: *Los cuidados a domicilio y las plataformas digitales en España*, Barcelona, 2021, p. 61.

que no será una mera intermediaria de los servicios, ofreciendo estos al cliente de forma segura y continuada⁹⁷.

Un ejemplo de innovación en el sector sociosanitario y de colaboración entre cooperativas es Bihar Homecare S. Coop. Se trata de una nueva cooperativa en el contexto de *Mondragon Health*, donde también participa la cooperativa GSR (Gestión de Servicios Residenciales) y tres divisiones del grupo Mondragón: Ingeniería y Servicios (MISE), Componentes y Equipamiento. Su propuesta de valor consiste en el cuidado de los mayores y dependientes en su propio hogar, por medio de la tecnología («el cuidado que necesitas en un solo clic»), y de una plataforma digital muy sencilla. Su ámbito inicial de actuación es Euskadi, con previsión de extenderse a otras comunidades en 2025⁹⁸. Este tipo de iniciativas están alineadas con la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización, impulsada por el componente 22 (Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión) del PRTR⁹⁹.

5. Un apunte final

En estas páginas se ha analizado minuciosamente el marco político general de la economía social en el sector de los cuidados, en el contexto de organismos internacionales relevantes como Naciones Unidas y la Unión Europea, y del contexto nacional de España. El estudio se ha efectuado de una manera descendente, para ver el influjo de unas instituciones sobre otras. De todo ello se concluye que nos encontramos ante una crisis global de los cuidados, dado el envejecimiento poblacional, la falta de reemplazo generacional y los cambios en la convivencia familiar. Pero, citando al economista y demógrafo Sauvy, «un problema bien planteado ya está medio resuelto»¹⁰⁰. Y de eso se trata, de ofrecer una salida ante un proceso tildado de “irreversible”¹⁰¹. Una cuestión clave es la necesidad de mantener el poder adquisitivo de las pensiones, que requiere de la solidaridad intergeneracional. Sin embargo, las crisis y las tendencias desfavorables de empleo y salarios han generado en los últimos años crecientes niveles de desigualdad, cuestión a la que hace frente la Agenda 2030 de de-

97. FARIAS BATLLE, Mercedes & ALFONSO SÁNCHEZ, Rosalía: “Plataformas digitales para los cuidados y entidades de economía social”..., *cit.*, pp. 69, 72.

98. TULANKIDE, n° 624, 1-2023, Mondragón, pp. 40-41.

99. GOBIERNO DE ESPAÑA: *Plan de recuperación, transformación y resiliencia*, pp. 165, 331.

100. SAUVY, Alfred: *La población: sus movimientos, sus leyes*, Eudeba, Buenos Aires, 1960, p. 6.

101. UNITED NATIONS: *World social report 2023*..., *cit.*, p. IV.

sarrollo sostenible, cuyo objetivo 8 se dirige a «promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos»¹⁰². Para la consecución de este objetivo es clave la economía social y solidaria, por «su adaptación al contexto local, en particular en lo que respecta al empleo y el trabajo decente» y, en el marco de la economía de los cuidados, por «la prestación de servicios sociales, como los relacionados con la salud y la atención», como ha señalado en el año 2023 la Resolución de Naciones Unidas sobre la “Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible”¹⁰³. La economía social también promueve el ODS 5, ya que esta situación afecta de manera desproporcionada a las mujeres, como receptoras y proveedoras de los cuidados¹⁰⁴. En los últimos años, también contribuye a una transición digital más justa, a través de las cooperativas de plataformas¹⁰⁵. Si bien Naciones Unidas alienta a los Estados miembros a que aceleren las iniciativas para promover la transición del trabajo informal al formal, incluso «aprovechando las políticas de formalización electrónica y apoyando a sectores nuevos y en crecimiento como la economía del cuidado»¹⁰⁶, estas deberán armonizarse con las exigencias que se están debatiendo en el seno de la Unión Europea, así como con la legislación laboral española y los criterios de los tribunales.

Otra de las conclusiones es el proceso de desinstitucionalización marcado por Naciones Unidas, especialmente a partir de la pandemia, que demostró el riesgo de concentrar a los más vulnerables en residencias¹⁰⁷. Por tanto, la atención debe ser prestada en la propia casa («ageing in place»), sin perjuicio de que por las circunstancias sea conveniente otro lugar más adecuado («ageing in the right place»)¹⁰⁸. Esto debe tenerse sobre todo en cuenta en el caso de los cuidados paliativos, considerados por la OMS «un derecho humano y un imperativo moral de todos los sistemas de sa-

102. *Ibidem*, pp. IV-V, 104, 134; ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS: *Resolución “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”...*, *cit.*, p. 22; EUROPEAN COMMISSION: *The Impact of demographic change...*, *cit.*, 12.

103. ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS: *Resolución “Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible”*, de 18.4.2023..., *cit.*, p. 2.

104. UNITED NATIONS: *World social report 2023...*, *cit.*, pp. 7, 9; OIT: *El trabajo decente y la economía social y solidaria...*, *cit.*, pp. 41, 44.

105. OIT: *El trabajo decente y la economía social y solidaria...*, *cit.*, p. 47.

106. NACIONES UNIDAS: *Informe sobre el 61º período de sesiones...*, *cit.*, ap. 19.

107. UNITED NATIONS: *World social report 2023...*, *cit.*, pp. 118, 133.

108. *Ibidem*, p. 119.

lud»¹⁰⁹. Naciones Unidas subraya la necesidad de que la atención debe estar centrada en la persona, esto es, adaptada a sus necesidades, valores y preferencias, pero también debe ser un sistema centrado en los cuidadores¹¹⁰, que pueden ser remunerados o no. En este sentido, la economía social y el modelo cooperativo tienen la ventaja de colocar al hombre en el centro de la lógica asistencial, económica y empresarial, tanto como receptor de los cuidados (y merecedor de una atención de calidad) como proveedor de los mismos (con derecho a unas condiciones de vida y de trabajo decentes). La Unión Europea y España han seguido esta línea de actuación a través del Pilar europeo de derechos sociales, de la Estrategia europea de cuidados y de los planes de recuperación, transformación y resiliencia y, en particular, por el PERTE ESyEC, cuya problemática y oportunidades se han tratado de analizar.

109. OMS: *La OMS toma medidas para hacer frente a la flagrante escasez de servicios de cuidados paliativos...*, *cit.*

110. UNITED NATIONS: *World social report 2023...*, *cit.*, p. 134.

Bibliografía

ADDATI, Laura, CATTANEO, Umberto, ESQUIVEL, Valeria & VALARINO, Isabel: *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2019.

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS:

- *Resolución “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”*, de 25 de septiembre de 2015, A/RES/70/1, 21.10.2015.
- *Resolución “Las cooperativas en el desarrollo social”*, de 17 de diciembre de 2015, A/RES/70/128, 8.2.2016.
- *Las cooperativas en el desarrollo social – Informe del secretario general*, A/71/159, 17.7.2017.
- *Resolución “Las cooperativas en el desarrollo social”*, de 18 de diciembre de 2019, A/RES/74/119, 10.1.2020.
- *Resolución “Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible”*, 66ª sesión plenaria de 18 de abril de 2023, A/RES/77/281, 27.4.2023.

ASATA: *Proyecto LLES (Living Lab Economía Social)*. Disponible en:

<https://llesasturias.es/proyecto/#definicion-proyecto-lles-asturias>.

CCOO CATALUÑA: *Desde CCOO celebramos el reconocimiento de la relación laboral entre la plataforma digital de limpieza Clintu y sus trabajadoras*, 27.6.2023.

Disponible en: <https://es.ccoo.cat/noticies/es-reconeix-la-relacio-laboral-de-la-plataforma-de-neteja-clintu-i-les-seves-treballadores/>

COMISIÓN EUROPEA:

- *Pilar europea de derechos sociales*, Oficina de publicaciones, Luxemburgo, 2017.
- *Construir una economía que funcione para las personas: un plan de acción para la economía social*, {SWD(2021) 373 final}, COM (2021) 778 final, Bruselas, 9.12.2021.
- *Estrategia europea de cuidados*, COM(2022) 440 final, Bruselas, 7.9.2022.
- *Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el acceso a cuidados de larga duración asequibles y de alta calidad* {SWD(2022) 441 final}, COM(2022) 441 final, 2022/0264 (NLE), Bruselas, 7.9.2022.
- *Summary of consultation activities accompanying the document: Proposal for a Council Recommendation on developing social economy framework conditions*, {COM(2023) 316 final}, SWD(2023) 208 final, Strasbourg, 13.6.2023.

- *Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social*, COM(2023) 316 final, Estrasburgo, 13.6.2023.
- CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: *CuidAS: Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración a personas adultas en el Principado de Asturias*, 2022.
- COUNCIL OF EUROPE:
- *Recomendación 1004 (1985) sobre el futuro de las cooperativas en Europa*.
 - *Report on the future development of the social economy in Europe*, AS/Soc (1994) 15, Strasbourg, 2.3.1994.
- DIGITAL FUTURE SOCIETY: *Los cuidados a domicilio y las plataformas digitales en España*, Barcelona, 2021.
- EUROPEAN COMMISSION:
- *The Impact of demographic change in a changing environment*, Publications office of the European Union, Luxembourg, 2023.
 - *Joint employment report 2023 – As adopted by the EPSCO Council on 13 march 2023*, Publications office of the European Union, Luxembourg, 2023.
- FARIAS BATLLE, Mercedes & ALFONSO SÁNCHEZ, Rosalía: “Plataformas digitales para los cuidados y entidades de economía social”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 41, 2022.
DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.41.24970>
- GALÍ MAGALLÓN, Irene: *Precarizar lo precario. Trabajadoras de cuidados y limpieza a domicilio en plataformas digitales. Los casos de Clintu, MyPoppins y Cuideo*, Centre d'estudis i recerca sindicals de CCOO Catalunya, Barcelona, 2022.
- GOBIERNO DE ESPAÑA:
- *Plan de recuperación, transformación y resiliencia*, Madrid, 2021.
 - *PERTE de economía social y de los cuidados*, Madrid, 2022.
- ILO-WIEGO: *Cooperation among workers in the informal economy: a focus on home-based workers and waste pickers*, Ginebra, 2017.
- INTERNATIONAL LABOUR ORGANIZATION: *Cooperative care provision as a gender-transformative decent work solution (Document brief)*, Gender, equality, diversity and inclusion branch (GEDI)-ILO Cooperatives unit (COOP), Geneva, 2023.
- MATTHEW, Lenore: *Providing care through cooperatives 2: Literature review and case studies*, International Labour Office: Cooperatives Unit (COOP)- Gender, Equality and Diversity Branch (GED), Geneva, 2017.
- MONZÓN, José Luis & CHAVES, Rafael: *Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea*, Comité económico y social europeo, Bruselas, 2017.

NACIONES UNIDAS: *Informe sobre el 61^{er} período de sesiones (16 de febrero de 2022 y 6 a 15 de febrero de 2023)*, E/2023/26-E/CN.5/2023/9, Comisión de desarrollo social, Nueva York, 2023.

OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LA ECONOMÍA SOCIAL: *Reunión constitutiva de la Alianza por la economía social y de los cuidados*, 6.7.2023. Disponible en: <http://www.observatorioeconomiasocial.es/actualidad-observatorio.php?id=5462>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT):

- *Recomendación sobre la promoción de cooperativas*, 2002 (nº 193).
- *Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal*, 2015 (nº 204).
- *Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia*, 2017 (nº 205).
- *Trabajar para un futuro más prometedor-Informe de la Comisión mundial de la OIT sobre el futuro del trabajo*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2019.
- *Declaración del centenario de la OIT para el futuro del trabajo*, 2019.
- *Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente*, 2021.
- *Movilizar las unidades de la economía social y solidaria hacia la protección social universal*, Ginebra, 2022.
- *Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria*, de 10 de junio de 2022, ILC. 110/Resolución II.
- *Cuestiones derivadas de las labores de la 110^a reunión de la Conferencia internacional del trabajo (2022). Seguimiento de la Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria*, 346^a reunión del Consejo de Administración, GB.346/INS/3/2, Ginebra, 29.9.2022.
- *El trabajo decente y la economía social y solidaria*, Conferencia internacional del trabajo, 110^a reunión, ILC.110/Informe VI, Ginebra, 2022.

OMS: *La OMS toma medidas para hacer frente a la flagrante escasez de servicios de cuidados paliativos de calidad*, 5.10.2021. Disponible en: <<https://www.who.int/es/news/item/05-10-2021-who-takes-steps-to-address-glaring-shortage-of-quality-palliative-care-services>>.

PERRY, Jonathan: “Caregiving in an ageing world”, *Future of the world (Policy brief)*, nº 143, Department of economic and social affairs-United Nations, New York, 2022.

POTJOMKINA, Diana & DOVGAN, Diana: *Cooperatives care!. Advantages of the cooperative model for meeting multiple care-related needs and challenges in the EU*, CECOP, Brussels, 2022.

RODRÍGUEZ ESCANCIANO, Susana: “Economía Social, eco-empleos y cuidados de larga duración: claves para una transición justa”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 42, 2023.

DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.42.26284>

ROJO TORRECILLA, Eduardo:

- *Personal de limpieza. Relación laboral. Notas a propósito de la sentencia del Juzgado de lo Social nº 15 de Barcelona, de 20 de junio de 2023 (caso Clintu Online SL)*, 3.7.2023 (entrada blog). Disponible en:
<http://www.eduardorojotorrecilla.es/2023/07/personal-de-limpieza-relacion-laboral.html>
- *Condiciones laborales en el trabajo en empresas de la economía de plataformas: sigue el debate. Texto comparado de la Propuesta de Directiva (9.12.2021) y de la Orientación general del Consejo (12.6.2023)*, 17.6.2023 (entrada blog). Disponible en:
<http://www.eduardorojotorrecilla.es/2023/06/condiciones-laborales-en-el-trabajo-en.html>.

STEINHILBER, Silke: “Women’s economic empowerment and the care economy in the ECE region: The impact of economic and social policies during the COVID-19 response and recovery”, *UNECE policy brief on gender*, nº 1, 2020.

TROJANSKY, Alisa: *Towards “uber-isation” of care? Platform work in the sector of long-term care and its implications for workers’ rights*, Workers’ group EESC, Brusel, 2020.

TULANKIDE nº 624, 1-2023, Mondragón. Disponible en:

https://www.tulankide.com/es/revista/2023-1_624

UNITED NATIONS:

- *Report of the World Assembly of aging*, A/CONF.113/31, Vienna 26.7-6.8, New York, 1982.
- “Living arrangements of older persons around the world”, *Population facts*, nº 2019/2, Department of economic and social affairs- Population division, New York.
- *World social report 2023-Leaving no one behind in an ageing world*, Sales No. E.23.IV.2, Department of economic and social affairs, New York, 2023.
DOI: <https://doi.org/10.18356/9789210019682>

UNTFSSSE: *La economía social y solidaria y el reto del desarrollo sostenible*, Ginebra, 2014.